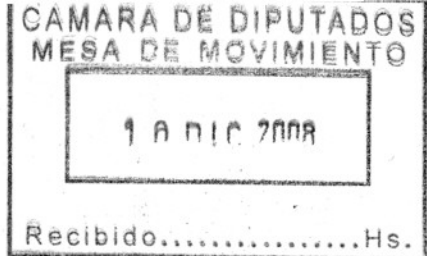




Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



EXPTE. N° 21784 PE.

3546

MENSAJE N°

SANTA FE.

10 DIC 2008

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que declara de interés público y sujeto a expropiación un terreno, parte de mayor extensión, ubicado en la ciudad de Santa Fe en la manzana delimitada por las calles Salta, 25 de Mayo, Mendoza y Av. 27 de Febrero, destinado a completar la parcela necesaria para la construcción de un Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMAFE).

El nuevo Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMAFE) tiene por objeto abordar la atención de pacientes ambulatorios de los nodos Santa Fe, Reconquista y Rafaela en una cobertura de la región centro-norte de la provincia, con la intención de resolver las demandas de las prestaciones ambulatorias fuera de los efectores que practican la hospitalización, asumiendo el criterio de descomprimir la concentración de actividades en los hospitales públicos en orden a una mejor administración de los recursos disponibles para la atención médica de la comunidad.

El Estado Provincial, posee el predio localizado en Av. 27 de Febrero entre las calles Salta y Mendoza, que si bien posee excelentes condiciones de accesibilidad no cuenta con una superficie suficiente para atender los requerimientos edilicios, por lo cual se hace necesario anexar la fracción lindera y que pertenece al Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Dadas las características del proyecto y el impacto de su oferta prestacional, su ubicación territorial reviste singular importancia, garantizando la accesibilidad desde cualquier punto de la ciudad en cuanto el transporte público y desde el interior a los efectos de permitir una correcta derivación de pacientes. Asimismo, es de tener en cuenta la cercanía del lugar elegido para el emplazamiento del CEMAFE con la terminal de omnibus de la ciudad.

La parcela a expropiar cuenta con 22,04 metros de frente al norte, 22,04 metros de contrafrente al sur, 123,06 metros en su costado oeste y 123,89

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

metros en su costado este, con una superficie total estimada de 2.665 m<sup>2</sup> y es la continuación hacia el oeste del predio propiedad de la Provincia mencionado, según croquis indicativo que se acompaña.

Las medidas son aproximada y las definitivas resultarán de la oportuna subdivisión y mensura.

Por lo tanto, solicitamos que este proyecto se apruebe a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta la importancia del emprendimiento que se explicita.

Dios guarde a V.H.

ANTONIO JUAN BONFATTI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL  
ESTADO



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE



HERMES JUAN BINER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

ANTONIO JUAN BONFATTI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL  
ESTADO

Provincia de Santa Fe

FECHA: 03/12/2008

Observaciones:



Nivel/es Activo/s:

Parcelas, Nombres de calles,

Servicio de Catastro e Informacion Territorial  
Servicio 2190  
Santa Fe C.P. 3000  
T.E. 0341 4374777  
FAX 0341 4373757

Tucuman 1633  
Rosario C.P. 2000  
T.E. 0341 4793336  
FAX 0341 4793299

-----  
Firma Autorizada



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declarase de interés general y sujeto a expropiación la fracción de terreno parte de mayor extensión ubicada en la ciudad de Santa Fe en la manzana delimitada por las calles Salta, 25 de Mayo, Mendoza y Av. 27 de Febrero, cuyas medidas aproximadas y linderos son: 22,04 metros de frente al norte y contrafrente al sur, calles Mendoza y Salta; 123,89 metros en su costado este, lindando con fracción de terreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia y 123,06 metros en su costado oeste, lindante con la fracción de terreno propiedad del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., de la que es parte y cuyo dominio figura inscripto al T° 649 P – F° 2993 - N° 62016 - Fecha 16-08-02 – Departamento La Capital - Sección Propiedades del Registro General Santa Fe; P.I.I.: 10-11-03 108054/0004.

ARTICULO 2.- El inmueble referido en el Artículo anterior será destinado a la construcción de un Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMAFE) en la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con el crédito pertinente del ejercicio vigente. En caso de no contarse con crédito específico, el Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

  
ANTONIO JUAN BONFATTI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL  
ESTADO



  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE